



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), PROGRAMA 4 A 7.

DECRETO N° 219

LOTA, 13 FEB. 2017

VISTOS:

a) Convenio de continuidad, transferencia y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dirección regional de la Región del BioBio, e Ilustre Municipalidad de Lota, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), Programa 4 a 7, con Fecha 30 de diciembre de 2016.

b) Resolución Exenta N° 19, Región del BioBio, con fecha 16 de enero de 2017, que Aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por intermedio de su dirección regional de la Región del BioBio, y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) – Programa 4 a 7.

Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, e Ilustre Municipalidad de Lota, Programa Mujeres Jefas De Hogar (MJH), Programa 4 a 7.

2. El Mencionado Convenio se entenderá para los efectos, formar parte integrante del presente decreto.

3. Los gastos que se demande el presente convenio serán Co-financiados con recursos provenientes, tanto de SERNAMEG, como también con aporte comprometidos por la Ilustre Municipalidad de Lota en cuenta N° 114.05.18.016 de Aplicación de Fondos en Administración, denominada SERNAM Programa; “Mujeres Jefas de Hogar; Programa 4 a7 2017”, donde la sub cuenta, 114.05.18.016.001, corresponde al programa “Mujeres Jefas de Hogar, 2017” y la sub cuenta 114.05.18.016.002, corresponde a “Programa 4 a 7, 2017”.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Secretaria Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefa de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Oficina de la Mujer (1)
- Programa Jefas de Hogar (1)



**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD,
TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL
BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) -
PROGRAMA 4 A 7.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 19 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

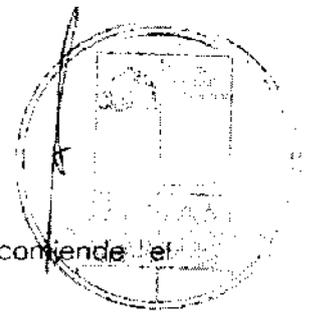
CONCEPCION, 16 de enero de 2017.-

- VISTOS:**
- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
 - La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
 - La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
 - La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
 - La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
 - La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
 - Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017.
 - La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de Diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
 - La Resolución TRA N° 12'8130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designa a la Directora Regional SERNAMEG del Biobío en calidad de transitoria y provisional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por





objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSUR).
4. Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley 18.695, la I. Municipalidad de Lota es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**".
5. Que, durante todo el año 2016 la I. Municipalidad de Lota se encargó de ejecutar en la misma comuna el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y Programa 4 A 7.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144, de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución del Programa indicado en los considerandos precedentes, existiendo disponibilidad presupuestaria para tales efectos.
7. Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante todo el año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de esta Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Lota suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 30 de diciembre de 2016, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Lota, cuyo tenor es el siguiente:

